

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Resolución de 13/10/2026, de la Viceconsejería de la Política Agraria Común y Política Agroambiental, por la que se publica la relación de entidades financieras colaboradoras en la gestión del procedimiento de solicitud de reconocimiento del derecho a la obtención de préstamos garantizados por el Instrumento Financiero de Gestión Centralizada de Garantía de Cartera de Castilla-La Mancha. [2026/7496]

Con fecha 24 de junio de 2026 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha num. 118, la Orden 90/2026, de 10 de junio, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas de aplicación del procedimiento para el reconocimiento del derecho a préstamos garantizados por el Instrumento Financiero de Gestión Centralizada destinados a inversiones para la modernización y/o mejora en explotaciones agrícolas y ganaderas e inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios, en el marco de las intervenciones 6841.2 y 6842.2 del Plan Estratégico de la PAC en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el periodo 2023-2027 (en adelante Orden 90/2026, de 10 de junio).

En el capítulo II de la Orden 90/2026, de 10 de junio, se regula la participación de las entidades financieras en la gestión del procedimiento de solicitud de reconocimiento del derecho a la obtención de préstamos garantizados, mediante la formalización de un Convenio con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que instrumente la colaboración en la gestión de los préstamos garantizados por el Instrumento Financiero de Gestión Centralizada de Garantía de Cartera.

Con fecha 6 de octubre de 2026, la Consejería Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural ha suscrito convenios de colaboración con las entidades que han presentado solicitud de adhesión y que cumplen los requisitos establecidos en la Orden 90/2026, de 10 de junio, que se relacionan a continuación:

Caixabank, S.A.
Ibercaja Banco, S.A.
Unicaja Banco, S.A.
Eurocaja Rural, S.C.C.
Cajamar Caja Rural, S.C.C.
Caja Rural de Soria, S.C.C.
Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, S.C.C.

Por lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 13.5 de la Orden 90/2026, de 10 de junio,

Resuelvo

Primero.- Publicar la relación de entidades financieras colaboradoras que participan en la gestión de los préstamos garantizados por el Instrumento Financiero de Gestión Centralizada de Garantía de Cartera de Castilla-La Mancha relacionadas anteriormente.

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.7 de la Orden 90/2026, las personas interesadas podrán presentar sus solicitudes de reconocimiento del derecho al préstamo desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la presente resolución.

Tercero.- Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores), a través del correspondiente enlace de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: www.jccm.es.

Toledo, 13 de octubre de 2026

El Viceconsejero de Política Agraria Común
y Política Agroambiental
JOSÉ MANUEL MARTÍN APARICIO